



CLASIFICACIÓN ARANCELARIA UNA LLAVE DE ENTRADA AL COMERCIO INTERNACIONAL¹

Todas las mercancías tienen un código que las identifica para efectos aduaneros, comúnmente denominado “Código Arancelario”, el cual a su vez está basado en los parámetros que se establecen en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (SA).

El Sistema Armonizado, es la guía universal que utilizan las autoridades aduaneras de todos los países del mundo para realizar la clasificación arancelaria de las mercancías, por lo que en cierta medida, la clasificación arancelaria es idéntica en todos los países; sin embargo, esta varía a medida que una mercancía se desglosa a un nivel de mayor especificidad, es decir, a mayor nivel de detalle la clasificación arancelaria varía de un país a otro.

Por ejemplo, en materia de clasificación arancelaria, los países de la región centroamericana utilizan el denominado “Sistema Arancelario Centroamericano” (SAC) y en el caso de los Estados Unidos, se le denomina Arancel Armonizado de los Estados Unidos, o (HTSUS), por sus siglas en inglés.

Sin embargo, aún cuando se denomine en forma distinta, la estructura de los sistemas armonizados es esencialmente la misma, pues esta se organiza mediante secciones, capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas e incisos arancelarios; este último especifica la clasificación del producto.

¿En Qué consiste la clasificación arancelaria?

Consiste en ubicar una determinada mercancía en la fracción arancelaria que le corresponde, de conformidad al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Si con ello aún no es suficiente para clasificar el producto, deberá auxiliarse con información complementaria en la que sobresalen las Notas Explicativas y el conocimiento de los expertos relacionados con el producto que se va a exportar.

¿CÓMO FUNCIONA LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA?

En el Mundo se utiliza una clasificación arancelaria conocida como Sistema Armonizado la cual consta de 6 dígitos, lo que significa que tanto en El Salvador, como en el resto del mundo el producto café se clasificará en el Capítulo 09, posteriormente se desglosa en la Partida, Subpartida, hasta llegar a la Fracción Arancelaria, que para el caso del SAC se utiliza una clasificación de hasta 8 dígitos, como se muestra a continuación:

¹ Fuente: Informe de Comercio, Ministerio de Economía, Año 2010, Edición No.1.



Capítulo	09	Café incluso tostado o descafeinado; cascara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.
Partida	09.01	Café sin tostar
Subpartida	0901.1	Sin descafeinar
Fracción arancelaria	0901.11.30	Café oro

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CONOCER EL INCISO ARANCELARIO DE MI MERCANCÍA?

En la actualidad es muy común que al momento de exportar, los exportadores e importadores se preocupen por conocer información sobre los impuestos que deberán pagar sus mercancías en los mercados de destino, las preferencias a las que pueden acceder bajo los Esquemas Preferenciales, Tratados de Libre Comercio o aspectos relacionados con la logística de sus productos; es por eso que se vuelve trascendental conocer la clasificación arancelaria, pues es mediante este código que cada país y/o región establece los derechos arancelarios a pagar, impuestos específicos, beneficios, normas, controles, etc., lo cual está íntimamente relacionado con el producto a importar/exportar. Sin embargo, en muy pocas ocasiones las empresas buscan informarse sobre los requisitos técnicos y su clasificación arancelaria que influyen en sus exportaciones y que pueden determinar si sus productos logran ingresar bajo condiciones preferenciales al mercado al cual se dirigen.

Contar con la correcta clasificación arancelaria de una mercancía es de vital importancia ya

que permite conocer entre otros aspectos, lo siguiente:

- Los derechos arancelarios aplicables a la importación.
- La regla de origen a la cual está sujeta la mercancía.
- Las preferencias arancelarias consignadas en los TLC y acuerdos preferenciales.
- Los mecanismos de restricción, cuota o permiso de importación que debe cumplir la mercancía, normas de etiquetado y derechos del consumidor.

Para los exportadores es importante solicitar ante las autoridades aduaneras la clasificación arancelaria de las mercancías, a efecto de tener un dictamen oficial que respalde sus operaciones de exportación, debido a que en las transacciones comerciales internacionales, el criterio de clasificación arancelaria que predomina es el que emite la autoridad aduanera del país de destino; por ejemplo, si la empresa exporta hacia Estados Unidos debe solicitar a la aduana de ese país, previo a la exportación², un criterio de clasificación arancelaria, con el objeto

² www.cbp.gov/xp/cgov/trade/legal/rulings/



de conocer de manera exacta el tratamiento arancelario que se le aplicará a la mercancía; con lo cual el exportador evitará incurrir en infracciones aduaneras que puedan ocasionar la imposición de multas, pago de bodega o servicios profesionales y el pago retroactivo de los impuestos dejados de pagar en todas las operaciones de exportación realizadas hacia el país de destino.

Para el caso de El Salvador, cuando se trata de importaciones, las empresas deben solicitar la clasificación arancelaria a la Dirección General de Aduanas, en el Departamento Arancelario³, debido a que no siempre coincide, la clasificación que otorga la autoridad del país donde se origina la exportación, dicha institución, es la autoridad competente para emitir los criterios de clasificación arancelaria.

Para efecto de realizar este trámite el interesado deberá presentar por cada caso, una petición en el formulario de “Solicitud de Clasificación Arancelaria”, con la siguiente información:

- ⇒ Describir en forma detallada las características de la mercancía, como son: nombre comercial, materia constitutiva, uso o función, etc.
- ⇒ Si la mercancía es de difícil manejo, especificar el lugar donde se encuentra para efectos de realizar el reconocimiento físico correspondiente.
- ⇒ Adjuntar, según sea el caso: literatura técnica, certificado de análisis, hoja de seguridad, catálogo o demás documentación relacionada, la cual deberá estar en idioma español. Excepcionalmente, al no contar con literatura técnica, hacer una descripción minuciosa sobre la materia constitutiva,

el uso o función de la mercancía y de ser posible, anexar fotografía.

- ⇒ Si la evacuación de la consulta requiere necesariamente de un análisis de laboratorio, el interesado podrá utilizar los servicios del Departamento de Laboratorio de la Dirección General de Aduanas (DGA) o presentar dictámenes emitidos por un laboratorio particular debidamente certificado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACIT).
- ⇒ Agregar muestra para su estudio y/o análisis de acuerdo con el tipo de artículo o producto de que se trate, asegurándose que reúna las características que presentará al momento de su despacho en aduanas.
- ⇒ La muestra de la mercancía que necesite aduanálisis, deberá cumplir con los requisitos sobre su presentación, de conformidad con el “Instructivo para envío de las muestras” para determinar su naturaleza merceológica”, debiéndose cancelar en cualquier banco del sistema los derechos por la prestación del servicio de laboratorio, que asciende a \$6.46 (incluye IVA).

Finalmente, el exportador deberá presentar en el Centro de trámites de Importaciones y Exportaciones CIEX El Salvador, resolución emitida por la Dirección General de Aduanas, en la cual le especifican la clasificación y descripción arancelaria de la mercancía a exportar a efectos de incorporar el producto clasificado en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), www.centrex.gob.sv y con ello facilitar el registro de la transacción de la exportación.

³ Teléfonos 2244-5086 y 2244-5087



DE INTERÉS PARA USTED

MODIFICACIONES AL SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO SAC A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012.

Las Enmiendas al Sistema Armonizado, son realizadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cada cinco años, con el objetivo de mantener actualizado dicho sistema de conformidad con la evolución del comercio internacional.

La OMA estableció 225 modificaciones repartidas en los 97 capítulos del Sistema Armonizado, que al incorporarse al SAC, generan cambios en un total de 728 incisos arancelarios.

Para realizar esta enmienda, la OMA tomó en cuenta factores tales como:

- ⇒ Avances tecnológicos,
- ⇒ Permitir un control de las sustancias peligrosas que afectan el medio ambiente, y
- ⇒ Procurar una interpretación uniforme del Sistema Armonizado.

Algunas de las mercancías que han tenido modificación en sus partidas arancelarias son:

- ⇒ Biodiesel y sus mezclas,
- ⇒ Pañales,
- ⇒ Compresas higiénicas y productos similares
- ⇒ Pescado y sus preparaciones, entre otros.

El Ministerio de Economía en coordinación con la Dirección General de Aduanas de El

Salvador y gremiales que apoyan el comercio exterior han estado informando sobre las reformas introducidas al SAC, derivadas de la quinta enmienda al Sistema Armonizado (SA) a apoderados especiales aduaneros, agentes aduaneros, encargados de importaciones y personal de las instituciones involucradas en actividades de comercio exterior.

Por su parte el Centro Trámites de Importaciones y Exportaciones CIEX El Salvador, trabaja a la fecha para incorporar dichas modificaciones en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) a fin de que las mismas estén habilitadas a partir del 1 de enero de 2012, fecha en la cual entrarán en vigencia, evitando así inconvenientes de clasificación a futuro.

Lo anterior, requerirá que los exportadores e importadores identifiquen con anticipación si la clasificación arancelaria del producto que importa / exporta no experimentará cambios, con el objeto de hacerlo del conocimiento de sus proveedores, áreas vinculadas a la logística de las mercancías, así como al CIEX para evitar retrasos en sus embarques en los primeros días del año 2012 al entrar en vigencia dicho sistema.

Contáctenos:

Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) EL SALVADOR
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador,
Teléfonos 2281- 8088 al 90, 8287, 8467, 8538 y 8539, FAX 2281- 8086
centrex@bcr.gob.sv , www.centrex.gob.sv y www.centrexonline.com

